

Acuerdo de Préstamo

Por favor lea detenidamente este Acuerdo de Préstamo y guarde una copia para referencia futura.

Este Acuerdo de Préstamo de Discover Personal Loans ("Acuerdo de Préstamo") es un acuerdo entre usted ("usted" y "su") y Capital One, N.A. ("nosotros", "nuestro", "nos" y "Discover") que rige los términos de su cuenta de préstamo personal con nosotros. (Discover es una división de Capital One N.A.). Los términos adicionales que aplican a su cuenta de préstamo personal se le comunican a usted en la Declaración de Información Importante sobre la Ley de Veracidad en Préstamos que le proporcionamos antes de la formalización de su préstamo.

Este Acuerdo de Préstamo contiene una cláusula de arbitraje. El arbitraje puede afectar considerablemente sus derechos, incluido su derecho a un juicio con jurado y su derecho a participar en una demanda judicial colectiva. No obstante, es posible que usted pueda excluirse voluntariamente de la disposición de arbitraje como se explica más adelante en la sección "Arbitraje de Reclamaciones".

Aceptación de los Términos del Préstamo: Usted acepta y está de acuerdo con todos los términos del préstamo y de este Acuerdo de Préstamo cuando lleva a cabo cualquiera de los siguientes:

- (a) Acepta estos términos en línea; o
- (b) Usa o recibe el beneficio de los fondos del préstamo; o
- (c) Endosa un cheque en la cuenta de préstamo personal regida por el presente Acuerdo de Préstamo.

No obstante, usted podría excluirse voluntariamente de la disposición de arbitraje como se explica en la sección "Arbitraje de Reclamaciones" a continuación.

Usted promete que (1) toda la información que nos proporcionó cuando solicitó su préstamo personal es verdadera y exacta; (2) no ha declarado su identidad falsamente, ni se ha descrito, presentado o representado a sí mismo como una persona que no es usted; y (3) usted es solvente y no está contemplando ningún procedimiento de insolvencia o de quiebra, ni hay pendiente en su contra ningún procedimiento de insolvencia, quiebra, administración judicial o cesión en beneficio de sus acreedores.

PROMESA DE PAGO: Usted se compromete a pagar a Discover las cantidades desembolsadas, hasta la "Cantidad Financiada" que aparece en la Declaración de Información Importante sobre la Ley de Veracidad en Préstamos, con intereses a la Tasa de Interés que se le proporcionó en el momento de la aceptación del préstamo, y todas las demás cantidades que puedan adeudarse conforme a este Acuerdo de Préstamo.

Usted hará pagos mensuales consecutivos por las cantidades y de acuerdo con la información proporcionada al inicio de su préstamo, en su Centro de Cuentas o que aparece en los estados de cuenta que recibirá. También puede comunicarse con nosotros para obtener información sobre su pago llamando al 1-877-256-2632 (u otro número de teléfono que le podamos proporcionar posteriormente). Este servicio está disponible en inglés únicamente. Usted tiene la obligación de hacer pagos mensuales a más tardar en la fecha de vencimiento, incluso si no recibe o no tiene acceso a la información de pago mensual.

DESEMBOLSO: Desembolsaremos los fondos del préstamo al(a los) beneficiario(s) del pago que usted nos haya dado instrucciones de pagar. Nos basamos en la exactitud, autenticidad e integridad de cualquier cuenta u otra información que usted nos proporcione para desembolsar su préstamo personal. Sin embargo, es posible que intentemos verificar las cuentas a las que se hará el desembolso del préstamo, lo que podría demorar nuestro desembolso. Usted promete que cualquier información sobre la cuenta, o cualquier otra información del desembolso, que usaremos para desembolsar los fondos de su préstamo personal es verdadera, exacta y correcta.

Si usted ha indicado que tiene la intención de usar el préstamo para consolidar deudas, es posible que le pidamos que use la totalidad o una parte de los fondos del préstamo para reducir sus saldos de préstamo pendientes de pago con otros acreedores. Si le pedimos o si usted pide que los fondos del préstamo se usen para pagar directamente a sus acreedores, usted puede elegir a los acreedores.

Usted no puede usar los fondos del préstamo para pagar por educación universitaria, pagar en su totalidad un préstamo con depósito de garantía, o pagar directamente cualquier cuenta con Capital One, N.A. (con la excepción de préstamos personales selectos de Discover), ni financiar ninguna actividad ilegal u otra actividad no permitida conforme a este Acuerdo de Préstamo.

El acreedor puede tardarse más en registrar los pagos en su cuenta. Por favor continúe haciendo pagos a esas cuentas para evitar cargos por atraso en el pago y cargos por financiamiento adicionales en esas cuentas. Usted acepta que los fondos de préstamo restantes después del pago a sus acreedores se desembolsarán de conformidad con su solicitud.

Si usted pidió el depósito directo de los fondos del préstamo, usted acepta que los fondos del préstamo se depositen directamente en su cuenta de cheques/ahorros, tal como se indica en la solicitud.

Si concluimos razonablemente que no podremos desembolsar parte o todos los fondos de su préstamo de acuerdo con sus instrucciones, a nuestra entera discreción podremos emitirle un cheque o acreditar a su cuenta de préstamo la cantidad que no pudimos desembolsar según lo pidió.

Es posible que exijamos que los fondos de préstamo se desembolsen mediante la emisión de un cheque que se enviará a su dirección física. Si exigimos que los fondos del préstamo se desembolsen mediante cheque, le recomendamos que deposite el cheque inmediatamente después de recibirlo. Los intereses comenzarán a acumularse en su préstamo a partir de la fecha en que se emita el cheque.

Los fondos se consideran desembolsados cuando se transmiten desde Discover.

CÁLCULO Y ACUMULACIÓN DE INTERESES: Los intereses comenzarán a acumularse en la fecha en que se lleve a cabo cada desembolso y continuarán acumulándose sobre el saldo pendiente de pago de todos los desembolsos hasta que usted haya pagado en su totalidad. Calculamos los intereses diarios dividiendo la Tasa de Interés entre el número de días del año y multiplicándola por la cantidad principal pendiente de pago al final del día.

PAGO ADELANTADO: Usted puede pagar por adelantado la totalidad o parte de su préstamo en cualquier momento sin penalización.

Residentes de Iowa y Kansas: AVISO AL CONSUMIDOR: Usted puede pagar por adelantado el saldo pendiente de pago en cualquier momento sin penalización y podría tener derecho a recibir un reembolso de cargos por financiamiento no devengados de acuerdo con la ley

PAGOS: Aplicamos pagos y créditos a nuestra discreción, incluso de la manera más favorable o conveniente para nosotros. Por lo general, cada Pago que haga se aplicará primero a los intereses acumulados y pendientes de pago, y después a cualquier cantidad principal hasta la Cantidad Nueva Adeudada y cualquier Cantidad Atrasada en el Pago. Por lo general, cualquier cantidad restante se aplicará a su saldo principal pendiente de pago.

Su pago final podría ser más grande o más pequeño, dependiendo de su historial de pagos. Si los pagos se reciben con atraso, su pago final podría ser más grande, o si los pagos se reciben con anticipación, su pago final podría ser más pequeño.

Si usted pide que su fecha de vencimiento sea un día determinado del mes, o si se demora en notificarnos que acepta su préstamo, esto podría aumentar o reducir la duración de su primer período de facturación. Un primer período de facturación más largo dará lugar a un aumento de los cargos por financiamiento y aumentará la cantidad de sus pagos mensuales. Un primer período de facturación más corto dará lugar a una reducción de los cargos por financiamiento y a un pago final más pequeño.

Usted acepta pagar todas las cantidades pendientes con su pago final. De ser necesario, podríamos aumentar el número de pagos para que la cantidad del pago final no sea más del doble de la cantidad del pago requerido anteriormente. Cualquier parte del saldo principal pendiente de pago que permanezca pendiente de pago después del plazo de vencimiento generará intereses.

No se permite el envío de pagos en dinero en efectivo. El dinero en efectivo se pierde o se roba fácilmente. Si usted envía dinero en efectivo, es posible que nos neguemos a aceptarlo. Usted debe pagar en Dólares Estadounidenses y todos los cheques se deben retirar de fondos depositados en los EE. UU.

Si un tercero hace un pago en su cuenta y le devolvemos la totalidad o una parte de dicho pago, podremos ajustar su cuenta por cualquier cantidad devuelta. Nos reservamos el derecho de defendernos contra cualquier petición de devolver fondos que hayamos recibido y podríamos aceptar un acuerdo mutuo de la cantidad exigida como parte de un acuerdo de liquidación.

Todos los pagos se nos deben enviar por vía electrónica o a la dirección de pago que le proporcionemos.

Si bien los atrasos en el pago, pagos parciales, o cheques y giros postales marcados como “pago en su totalidad”, o con cualquier otro endoso restrictivo, incumplirán este Acuerdo de Préstamo, podremos aceptar dichos pagos sin perder ninguno de nuestros derechos conforme a este Acuerdo de Préstamo.

ESTADO DE INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ACELERADO, RESTRICCIÓN Y COSTOS DE COBRANZAS: Usted puede estar en estado de incumplimiento si (1) no recibimos la cantidad total de un pago mensual a más tardar en su fecha de vencimiento, (2) usted fallece o es declarado(a) incompetente o incapacitado(a) legalmente, (3) usted presenta una petición de declaración de quiebra u otro procedimiento de insolvencia es presentado por usted o en su contra, (4) creemos razonablemente que usted no puede o no está dispuesto(a) a pagar, (5) usted comete fraude o hace declaraciones fraudulentas significativas sobre su solicitud de préstamo o su cuenta de préstamo personal o (6) usted no cumple con los términos de este Acuerdo de Préstamo. Si usted se encuentra en estado de incumplimiento, podemos exigir, previo aviso, el pago inmediato del saldo pendiente de pago de su Préstamo. Si no recibimos la cantidad total de un pago mensual a más tardar en su fecha de vencimiento, podríamos restringir su uso de cualquier otra cuenta de tarjeta con Capital One (incluyendo Discover) o cuenta de préstamo que tenga con nosotros. Podemos demorar o no hacer valer cualquiera de nuestros derechos conforme a este Acuerdo de Préstamo sin perderlos o renunciar a ellos. Si renunciamos a cualquier derecho en una ocasión, esa renuncia no funcionará como una renuncia para cualquier otra ocasión.

Si remitimos la cobranza de su préstamo a un abogado o contratamos a un abogado para que nos represente con respecto a la recuperación del dinero que usted nos debe, podríamos cobrarle los honorarios razonables de abogados y los costos de los tribunales u otros costos por cobranza según lo permita la ley y los incurridos por nosotros, incluidos cargos y costos en relación con cualquier apelación.

Residentes de New Hampshire: Si remitimos este Acuerdo de Préstamo a un abogado para cobranza, usted acepta pagar los honorarios razonables de nuestros abogados. Sin embargo, si usted prevalece en (1) cualquier acción, demanda o procedimiento que iniciemos, o (2) una acción iniciada por usted en relación con este Acuerdo de Préstamo, o (3) si usted presenta con éxito una defensa parcial o compensación, recuperación o contrademanda a una acción interpuesta por nosotros, el tribunal podrá retener de nosotros la cantidad total o la parte de los honorarios de abogados que el tribunal considere equitativa.

Residentes de Wisconsin: Sin perjuicio de lo dispuesto en sentido contrario en el párrafo titulado “**ESTADO DE INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ACELERADO, RESTRICCIÓN Y COSTOS DE COBRANZAS**”, usted estará en estado de incumplimiento en virtud del presente únicamente (1) si el intervalo entre los pagos programados es de 2 meses o menos, y usted deja pendiente de pago una cantidad que sobrepase un pago en su totalidad que haya permanecido pendiente de pago por más de 10 días después de su fecha de vencimiento programada o fecha de vencimiento prorrogada, o usted no hace el primer pago o el último pago en un plazo de 40 días a partir de su fecha de vencimiento programada, o (2) si el intervalo entre los pagos programados es más de 2 meses, usted deja pendiente de pago la totalidad o parte de un pago programado que haya permanecido pendiente de pago durante más de 60 días después de su fecha de vencimiento programada o fecha de vencimiento prorrogada. Usted también puede estar en estado de incumplimiento si no cumple con cualquier otra disposición de este Acuerdo de Préstamo, cuyo incumplimiento perjudica significativamente su capacidad para pagar las cantidades adeudadas conforme a este Acuerdo de Préstamo.

PRIVACIDAD: Nuestra Política de Privacidad incluye un resumen de los datos personales que recopilamos, cuándo podríamos compartirlos con otros, cómo protegemos la confidencialidad y la seguridad de la información, y los pasos que usted puede dar para limitar la información que compartimos con otros.

RECOPILAR INFORMACIÓN SOBRE USTED: La ley federal exige que las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abre una cuenta o solicita un préstamo, incluidos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información que nos permita verificar su identidad. Es posible que también le pidamos que nos proporcione documentos de identificación.

NUESTRA COMUNICACIÓN CON USTED: Usted acepta que Discover, nuestras Afiliadas y representantes, incluidos los proveedores de servicios (“Partes Autorizadas”) podrían comunicarse con usted, incluyendo por medio de llamadas, mensaje de texto o email, sobre cualquier cuenta o solicitud actual o futura con respecto a todos los productos que usted tiene con nosotros a cualquier número de teléfono o email (i) que nos haya proporcionado, (ii) desde el cual se haya comunicado con nosotros o (iii) que hayamos obtenido y donde creamos que podemos comunicarnos con usted, incluso si su proveedor de teléfono pudiera cobrarle cargos por mensajes y datos por llamadas o mensajes de texto. Usted acepta que las Partes Autorizadas pueden grabar o monitorear cualquier llamada entre usted y las Partes Autorizadas, y que las Partes Autorizadas o sus proveedores de servicios pueden usar tecnología de huellas vocales para fines de verificación de identidad y prevención de fraude. Usted acepta notificarnos si cambia o deja de usar cualquier número de teléfono que proporcione. Usted acepta que las Partes Autorizadas pueden comunicarse con usted usando un marcador automático o un mensaje de voz artificial o pregrabado. Si ya no desea ser contactado(a) en su teléfono móvil mediante un marcador automático o un mensaje de voz artificial o pregrabado, debe notificarnos por escrito o por teléfono. Usted puede enviarnos un aviso por escrito cancelando su consentimiento a esta dirección: Discover, PO Box 30937, Salt Lake City, UT 84130-0937. El aviso por escrito debe incluir: su nombre, dirección postal, los últimos cuatro dígitos de su número de Cuenta y el(los) número(s) de teléfono móvil específico(s) para el(los) cual(es) usted desea cancelar su consentimiento para ser contactado(a) por medio de un marcador automático o un mensaje de voz artificial o pregrabado. Como alternativa, llámenos al 1-877-256-2632 para enviar una petición para cancelar su consentimiento. Este servicio está disponible en inglés únicamente.

AVISOS: Usted debe enviarnos ciertos avisos por escrito o por teléfono. Si cambia de dirección, debe notificarnos su nueva dirección por escrito o por teléfono en un plazo de 15 días. Cualquier comunicación con nosotros requerida o permitida conforme al Código Federal de Quiebras (Federal Bankruptcy Code) debe hacerse por escrito, debe incluir su número de cuenta y debe enviarse a **Discover® Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (o cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente).

Todos los avisos y comunicaciones que le enviemos pueden enviarse por escrito, por teléfono o por vía electrónica a cualquier dirección que nos haya proporcionado para su cuenta de préstamo personal. Usted reconoce que los avisos y comunicaciones se considerarán como notificados, y que son efectivos en el momento de la transmisión. Usted debe notificarnos si su información de contacto cambia.

CESIÓN DE PRÉSTAMO: Podremos vender, ceder o transferir su préstamo o cualquier derecho conforme a este Acuerdo de Préstamo, o cualquier parte de este, sin previo aviso.

Usted no puede vender, transferir ni ceder su préstamo o cualquier derecho conforme a este Acuerdo de Préstamo, ni parte de este, a ninguna otra persona. Todo intento de venta, transferencia o cesión de su préstamo o de cualquier derecho conforme a este Acuerdo de Préstamo por parte de usted a cualquier otra persona en incumplimiento de esta disposición quedará nulo y sin vigencia.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Podríamos compartir información de la cuenta con nuestras afiliadas, representantes, proveedores de servicios o cualquier persona que actúe en nuestro nombre para todos y cada uno de los fines derivados de su cuenta de préstamo personal o relacionados con ella. Podemos compartir dicha información en cualquier momento con fines administrativos y de publicidad, según lo permita la ley.

LEY DE PRÉSTAMOS PARA MILITARES:

(1) Declaración de la Tasa de Interés Anual Militar (MAPR).

La ley federal proporciona protecciones importantes a los miembros de las Fuerzas Armadas y a sus dependientes en lo relacionado con otorgamientos de crédito para el consumidor, incluidos los préstamos a plazos. En general, el costo del crédito para el consumidor otorgado a un miembro de las Fuerzas Armadas y a sus dependientes no puede sobrepasar una tasa de interés anual del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir lo siguiente, según corresponda para la transacción de crédito o cuenta de crédito:

- Los costos relacionados con primas de seguro para el crédito;
- Los cargos por productos secundarios vendidos de manera relacionada con la transacción de crédito;
- Cualquier cargo cobrado por presentar la solicitud (salvo determinados cargos por hacer solicitudes para transacciones de crédito o cuentas específicas); y
- Cualquier cargo por participación cobrado (salvo determinados cargos por participación para una cuenta de tarjeta de crédito).

Para más información sobre si esto se aplica a usted, por favor comuníquese con nosotros al 1-844-337-4645 en cualquier momento las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si llama fuera de los EE. UU., puede comunicarse con nosotros al +1-801-451-3730. Estos servicios están disponibles en inglés únicamente.

(2) Información Importante Verbal. Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas o dependiente de un miembro cubierto por la Ley federal de Préstamos Militares, antes de continuar con este Acuerdo de Préstamo, si desea escuchar información importante e información de pago, por favor llame al 1-844-337-4645 en cualquier momento las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si llama fuera de los EE. UU., puede comunicarse con nosotros al +1-801-451-3730. Estos servicios están disponibles en inglés únicamente.

LEYES VIGENTES: Salvo lo dispuesto en la sección "Arbitraje de Reclamaciones" a continuación, este Acuerdo de Préstamo y cualquier reclamación o disputa que surja de este Acuerdo de Préstamo se regirán por las leyes federales aplicables y, en la medida en que se apliquen las leyes estatales, las leyes de Virginia, sin considerar ningún principio sobre conflicto de leyes que pueda requerir o permitir la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción. Sin embargo, en caso de que usted se encuentre en estado de incumplimiento y presentemos una demanda judicial para recuperar los fondos que le prestamos, se aplicará el plazo de prescripción del estado donde se presente la demanda judicial, sin considerar los principios de conflicto de leyes o la norma de adopción del plazo de prescripción de otra jurisdicción ("borrowing statute") de ese estado.

REPORTES DE CRÉDITO: Usted nos autoriza a verificar su información y obtener su reporte de crédito de las agencias de información de crédito del consumidor u otros terceros, en cualquier momento antes de que su Préstamo se pague en su totalidad, para prestar servicios y/o revisar su Préstamo, para cobranzas y cualquier otro uso permitido por la ley, lo que incluye considerarle a usted para otros productos y servicios. Usted acepta que podemos investigar su capacidad de pago y obtener información sobre usted de otras fuentes, incluida información para verificar sus ingresos. Si usted lo pregunta, le informaremos si se obtuvo un reporte de crédito (o reportes de crédito) y el nombre y la dirección de la agencia de información de crédito que se usó.

Podríamos reportar información sobre su préstamo a las agencias de información de crédito. Es posible que en su reporte de crédito aparezcan reflejados atrasos en el pago, pagos no efectuados u otros incumplimientos en su préstamo. Si usted cree que información específica que hemos reportado sobre su préstamo es inexacta, notifiquenoslo a Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396 (o cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente).

Residentes de California y Utah: Como lo exige la ley, por este medio se le notifica que si no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito, se podría presentar un reporte de crédito negativo ante las agencias de información de crédito del consumidor, el cual afectará su historial de crédito.

Residentes de Nueva York y Vermont: Es posible que se pida un reporte de crédito del consumidor sobre usted en relación con su solicitud de crédito. Si usted lo pregunta, le informaremos si se pidió o no un reporte y, en caso de haber pedido uno, el nombre y la dirección de la agencia de información de crédito al consumidor que lo proporcionó. Es posible que se pidan o usen reportes de crédito del consumidor posteriores en relación con una actualización, renovación o ampliación del crédito solicitado sin previo aviso.

DISPOSICIONES VARIAS. No se modificará ni limitará ninguna disposición de este Acuerdo de Préstamo, excepto mediante un acuerdo documentado entre usted y nosotros. La inejecutabilidad de cualquier disposición de este Acuerdo de Préstamo no afectará la exigibilidad o validez de cualquier otra disposición de este Acuerdo de Préstamo. El presente Acuerdo de Préstamo se aplicará a cualquier cesionario o

titular posterior del préstamo personal. Los títulos del presente Acuerdo de Préstamo son únicamente de referencia y no afectan en modo alguno la interpretación del presente Acuerdo de Préstamo.

GARANTÍAS: EXCEPTO COMO SE INDICA EXPRESAMENTE EN ESTE ACUERDO DE PRÉSTAMO, NO HACEMOS REPRESENTACIONES NI DAMOS GARANTÍAS A USTED, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EN NINGÚN CASO SEREMOS RESPONSABLES ANTE USTED POR CUALQUIER PÉRDIDA DE GANANCIAS O DAÑOS ESPECIALES, EJEMPLARES, SECUNDARIOS O PUNITIVOS, AUNQUE SE NOTIFIQUE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. ADEMÁS, NO HACEMOS A USTED NINGUNA DECLARACIÓN NI GARANTÍA SOBRE EL EFECTO QUE ESTE ACUERDO DE PRÉSTAMO PUEDA TENER SOBRE SU RESPONSABILIDAD FISCAL FEDERAL, ESTATAL, LOCAL O EN EL EXTRANJERO.

El presente Acuerdo de Préstamo escrito constituye el acuerdo final entre las partes y las pruebas de acuerdos verbales anteriores, actuales o posteriores de las partes no podrán contradecirlo. No hay acuerdos verbales no escritos entre las partes.

ARBITRAJE DE RECLAMACIONES:

Acuerdo para Arbitrar. A menos que usted rechace el arbitraje para este Acuerdo de Préstamo de la manera descrita a continuación, en caso de una reclamación entre usted y nosotros que surja de este Acuerdo de Préstamo, o esté relacionada con él, o de las relaciones que resulten de este Acuerdo de Préstamo, independientemente del momento en que surgió esa reclamación, lo que incluye, por ejemplo, una reclamación basada en un estatuto federal o estatal o una ordenanza local ("Reclamación"), usted o nosotros podremos elegir resolver la Reclamación mediante arbitraje vinculante, como se describe a continuación, en lugar de hacerlo ante un tribunal. Cualquier Reclamación (excepto una Reclamación que cuestione la validez o aplicabilidad de este acuerdo de arbitraje, incluida la Renuncia a la Demanda Colectiva, el incumplimiento del procedimiento de Aviso de Reclamación descrito a continuación, o según se disponga de otro modo en este acuerdo de arbitraje) debe resolverse mediante arbitraje vinculante si cualquiera de las partes lo pide. ESTO SIGNIFICA QUE SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS EL ARBITRAJE, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A LITIGAR DICHA RECLAMACIÓN ANTE UN TRIBUNAL, A TENER UN JUICIO CON JURADO O A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA. ADEMÁS, EL PERÍODO PARA RECOPIRAR PRUEBAS Y LOS DERECHOS DE APELACIÓN ESTÁN LIMITADOS EN EL ARBITRAJE.

Incluso si todas las partes han optado por litigar una Reclamación ante un tribunal, tanto usted como nosotros podremos optar por el arbitraje con respecto a cualquier Reclamación hecha por una parte nueva o cualquier Reclamación nueva que se plantee posteriormente en esa demanda judicial.

Este acuerdo de arbitraje no se aplica si, en la fecha en que presenta su solicitud, usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo cubierto o un dependiente de dicho miembro conforme a la Ley federal de Préstamos para Militares.

RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA. EXCEPTO LO DISPUESTO EN LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS DE ARBITRAJE COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE, CUANDO CORRESPONDA, EL ARBITRAJE DEBE REALIZARSE DE FORMA INDIVIDUAL. ESTO SIGNIFICA QUE NI USTED NI NOSOTROS PODREMOS PARTICIPAR EN O CONSOLIDAR RECLAMACIONES EN ARBITRAJE POR O CONTRA OTROS TITULARES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO, NI LITIGAR ANTE UN TRIBUNAL O ARBITRAR NINGUNA RECLAMACIÓN COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA O EN CALIDAD DE ABOGADO PRIVADO QUE ACTÚA EN INTERÉS PÚBLICO.

El árbitro solo podrá otorgar una medida cautelar a favor de la parte individual que la solicita y solo en la medida necesaria para proporcionar una medida justificada por la Reclamación individual de esa parte, a menos que las leyes estatales aplicables establezcan un derecho irrenunciable a solicitar dicha medida. El árbitro no puede otorgar una medida cautelar colectiva, representativa ni pública. Si un tribunal decide que las leyes aplicables impiden la ejecución de cualquiera de las limitaciones de este párrafo en lo que respecta a una Reclamación o petición de una medida particular (por ej., una medida cautelar pública), una vez que se hayan agotado todos los recursos de apelación de dicha decisión, dicha Reclamación o petición de medida (y solo esa Reclamación o petición de medida) deberá separarse del arbitraje y podrá presentarse ante un tribunal (pero solo después de que el árbitro emita un laudo con respecto a las reclamaciones y recursos arbitrables). Solo un tribunal, y no un árbitro, determinará la validez, el alcance y el efecto de esta sección de Renuncia a Demanda Colectiva.

Su Derecho y el Nuestro a Acudir al Tribunal de Reclamaciones de Menor Cuantía. Ni usted ni nosotros elegiremos someter a arbitraje ninguna Reclamación individual que usted o nosotros presentemos ante un tribunal de reclamaciones de menor cuantía (o un tribunal equivalente). Esto significa que usted o nosotros podremos presentar una acción ante un tribunal de reclamaciones de menor cuantía (o un tribunal equivalente) sin estar sujetos a arbitraje. Sin embargo, si una Reclamación es transferida, eliminada o apelada de un tribunal de reclamaciones de menor cuantía a otro tribunal, o si cualquier Reclamación presentada ante un tribunal de reclamaciones de menor cuantía excede el límite del tribunal de reclamaciones de menor cuantía, usted o nosotros podremos entonces elegir el arbitraje.

Leyes y Reglas Aplicables. Este acuerdo de arbitraje se rige por la Ley Federal de Arbitraje ("FAA", Federal Arbitration Act) y demuestra una transacción relacionada con el comercio interestatal. No se aplica a este acuerdo de arbitraje ninguna ley estatal relacionada con el arbitraje.

El arbitraje debe realizarse solo con la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA", American Arbitration Association). El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Consumidor de la AAA vigentes en ese momento, incluidas las Reglas Suplementarias de Arbitraje Colectivo, cuando corresponda, pero las reglas de este acuerdo de arbitraje se seguirán si existe desacuerdo entre el acuerdo y los procedimientos de la AAA. Si los procedimientos de la AAA cambian después de que se presente la Reclamación, se aplicarán los procedimientos vigentes cuando se presentó la Reclamación.

Para obtener una copia de los procedimientos de la AAA, para presentar una Reclamación o para obtener otra información, por favor visite www.adr.org.

Si la AAA no está disponible en absoluto, y si usted y nosotros no podemos acordar un sustituto, entonces usted o nosotros podremos presentar una petición para que un tribunal competente nombre un sustituto.

Procedimiento de Arbitraje Colectivo. Usted y nosotros aceptamos que esta sección y las Reglas Suplementarias de Arbitraje Colectivo de la AAA se aplicarán si su Reclamación se presenta como parte de un "arbitraje colectivo", es decir, veinticinco (25) o más reclamaciones sobre el mismo tema y/o asuntos de derecho o de hecho, o similares, y donde la representación del reclamante sea la misma o coordinada.

Si la AAA designa uno, el "Árbitro de Proceso" resolverá las reclamaciones iniciales de acuerdo con las Reglas Suplementarias de Arbitraje Colectivo de la AAA. Luego, el abogado de los reclamantes y nuestro abogado seleccionarán hasta veinticinco (25) casos cada uno para proceder primero con el arbitraje individual. A menos que las partes acuerden lo contrario, ningún "Árbitro de Derecho" conforme a las Reglas Suplementarias de Arbitraje Colectivo de la AAA podrá ser asignado más de cinco (5) casos. Cada una de las partes tendrá derecho a una audiencia final en sus veinticinco (25) casos seleccionados, la cual debe ocurrir en un plazo de 120 días a partir de la selección del caso, a menos que las partes acuerden un plazo diferente.

Después de que se resuelva el primer grupo de cincuenta (50) casos, los abogados se reunirán y analizarán las maneras de mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluidas las discusiones para llegar a un acuerdo, la mediación o el cambio del número de casos en cada etapa. Si los casos restantes no se resuelven después de reunirse de buena fe, cada parte seleccionará otros veinticinco (25) casos para proceder con el arbitraje individual a una audiencia final, que debe ocurrir en un plazo de 90 días a partir de la selección del caso, a menos que las partes acuerden un plazo diferente. Cada uno de estos cincuenta (50) casos se asignará a un Árbitro de Derecho diferente, a menos que las partes acuerden que se pueden asignar a un solo Árbitro de Derecho hasta cinco (5) casos. Después de que se resuelva el segundo grupo de cincuenta (50) casos, los abogados se reunirán de nuevo y analizarán las maneras de mejorar la eficiencia de los procedimientos.

Si las partes no llegan a una resolución global después de que el segundo grupo de cincuenta (50) casos haya sido resuelto y analizado de buena fe, usted y nosotros aceptamos que se nombrará un Árbitro de Proceso (si la AAA aún no ha nombrado uno). A petición de cualquiera de las partes, el Árbitro de Proceso puede acelerar el procedimiento renunciando a más rondas de selección de casos y asignando Árbitros de Derecho a todos los casos restantes de una vez. Si no se presenta ninguna petición, los Procedimientos de Arbitraje Colectivo descritos arriba continuarán con cien (100) casos en cada ronda. Usted y nosotros aceptamos participar en estos Procedimientos de Arbitraje Colectivo de buena fe si se selecciona su caso. Cualquier reclamación sobre los Procedimientos de Arbitraje Colectivo descritos en esta sección será resuelta por el Árbitro de Proceso o, en los casos que ya hayan sido asignados, por el Árbitro de Derecho.

Las partes acuerdan que cualquier plazo de prescripción aplicable se suspenderá mientras los casos continúen a través de los Procedimientos de Arbitraje Colectivo descritos en esta sección.

Honorarios y Costos. Si usted desea iniciar un arbitraje contra nosotros, pero no puede pagar su porción de los honorarios de la AAA o del árbitro y ha intentado, pero no ha podido, obtener una exención de costos de la AAA, adelantaremos esos costos si nos lo pide por escrito y actúa de buena fe. Cualquier petición de este tipo debe enviarse a Discover, P.O. Box 30421, Salt Lake City, UT 84130-0035. Si usted pierde el arbitraje, el árbitro decidirá si usted debe reembolsarnos el dinero que le adelantamos para el arbitraje. Si usted gana el arbitraje, no le pediremos el reembolso del dinero que adelantamos. El árbitro también puede asignar compensaciones, gastos y cargos administrativos (que incluyen cargos por presentación y audiencia) a cualquier parte, cuando el árbitro determine que la reclamación o contrademanda de la parte se presentó con fines de acoso o es manifiestamente infundada.

Conducta Sancionable. Al presentar una petición de arbitraje, la parte y el abogado declaran que, al igual que en el tribunal, cumplen los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b). El árbitro está autorizado a imponer cualquier sanción disponible conforme a la Regla Federal de Procedimiento Civil 11 a las partes representadas y a sus abogados.

Audiencias y Decisiones. Las audiencias de arbitraje se llevarán a cabo en el distrito judicial federal donde usted vive, a menos que las partes acuerden lo contrario o que la ley sustantiva estatal aplicable disponga lo contrario. Se nombrará un solo árbitro. El árbitro deberá:

- Cumplir con todas las leyes sustantivas aplicables;
- Cumplir con los estatutos de prescripción aplicables;
- Cumplir con alegaciones de información privilegiada válidas; y
- Emitir una decisión por escrito que incluya las razones del laudo.

El árbitro aplicará las disposiciones sobre el traslado de costos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 68 después de emitirse un laudo.

La decisión del árbitro será definitiva y vinculante, excepto cualquier revisión permitida por la FAA. Sin embargo, si la reclamación involucra genuinamente más de \$100,000, entonces usted o nosotros podremos elegir apelar ante un nuevo panel de tres árbitros. El panel de apelación tiene plena libertad para aceptar o rechazar la totalidad del laudo original o cualquier parte de este. La apelación debe presentarse ante la AAA a más tardar 30 días después de que se emita el laudo original. Los costos de apelación se asignarán de conformidad con las Reglas de Arbitraje para Consumidores y el Protocolo de Debido Proceso de la AAA.

Cualquier laudo arbitral podrá ejecutarse (como mediante un fallo) ante cualquier tribunal competente. Cualquier conclusión, laudo o fallo de un arbitraje de cualquier Reclamación se aplicará únicamente a dicho arbitraje. Ninguna conclusión, laudo o fallo de cualquier otro arbitraje afectará el arbitraje de cualquier Reclamación.

Aviso de Reclamación. Si usted o nosotros tenemos una Reclamación, antes de iniciar un procedimiento de arbitraje, usted o nosotros debemos dar un aviso por escrito de la Reclamación ("Aviso de Reclamación") por lo menos 30 días antes de iniciar el procedimiento de arbitraje. El plazo de prescripción de su Reclamación se suspenderá por 30 días a partir de la fecha en que Discover reciba su Aviso de Reclamación. Su Aviso de Reclamación debe estar firmado personalmente por usted, y debe incluir su nombre, dirección y número de cuenta, y explicar con detalle razonable la naturaleza de la Reclamación y cualquier hecho que la sustente. Debe enviarnos cualquier Aviso de Reclamación a Discover, P.O. Box 30938, Salt Lake City, UT 84130-0035 (o a cualquier otra dirección que le proporcionemos posteriormente). Enviaremos cualquier Aviso de Reclamación a la dirección más reciente que tengamos en archivo para usted. El Aviso de Reclamación es una condición previa a la presentación de cualquier Reclamación en arbitraje y un tribunal puede ordenar la presentación o enjuiciamiento de un arbitraje en incumplimiento de esta sección.

Otros Beneficiarios de este Acuerdo de Arbitraje. Además de usted y nosotros, los derechos y deberes descritos en este acuerdo de arbitraje se aplican a: nuestras afiliadas, sucesores, subsidiarias y nuestros y sus funcionarios, directores y empleados; cualquier tercero codemandado de una Reclamación sujeta a este acuerdo de arbitraje; y todos los titulares conjuntos de su Acuerdo de Préstamo.

Vigencia de este Acuerdo de Arbitraje. Este acuerdo de arbitraje seguirá vigente después de:

- el cumplimiento de su Acuerdo de Préstamo;
- el pago voluntario conforme a su Acuerdo de Préstamo o cualquier parte de este;
- cualquier procedimiento legal para cobrar dinero que usted deba;
- cualquier quiebra suya; y
- cualquier venta, cesión o transferencia que hagamos de su Acuerdo de Préstamo.

Divisibilidad. Si alguna parte o disposición de este acuerdo de arbitraje (excepto la identificada en la Renuncia a la Demanda Colectiva anterior) se considera inaplicable o no válida, esa parte o disposición podría separarse, y se aplicaría el resto del acuerdo.

Rechazo de este Acuerdo de Arbitraje. Usted tiene derecho a rechazar el arbitraje para este Acuerdo de Préstamo. Usted puede rechazar el acuerdo de arbitraje, pero solo si recibimos de su parte un aviso de rechazo por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo de arbitraje o la fecha de entrada en vigor de una modificación de este acuerdo de arbitraje. Usted debe enviar el aviso de rechazo a: Discover, P.O. Box 30938, Salt Lake City, UT 84130-0022.

Su aviso de rechazo debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, número de préstamo y firma personal. Nadie más puede firmar el aviso de rechazo por usted. Su aviso de rechazo no debe enviarse con ninguna otra correspondencia. El rechazo del arbitraje no afectará sus otros derechos o responsabilidades conforme al Acuerdo del Cliente. Si usted rechaza el arbitraje, ni usted ni nosotros estaremos sujetos al acuerdo de arbitraje para este Acuerdo de Préstamo. Su decisión de rechazar el arbitraje (o la elección de no hacerlo) se aplica a este Acuerdo de Préstamo, incluidos los titulares de cuentas conjuntas. El rechazo del arbitraje para este Acuerdo de Préstamo no constituirá el rechazo de ningún acuerdo de arbitraje anterior o futuro entre usted y nosotros.

Cambios en Su Acuerdo de Arbitraje. Cualquier cambio a este acuerdo de arbitraje se regirá por este párrafo. Podremos agregar, eliminar o cambiar cualquier término de este acuerdo de arbitraje. Le enviaremos un aviso previo por escrito de cualquier cambio en este acuerdo de arbitraje. Nuestro aviso le indicará cuándo y en qué forma entrarán en vigor los cambios, y cómo puede rechazarlos si así lo elige. Si usted no rechazó oportunamente el arbitraje para este Acuerdo de Préstamo, aún puede rechazar cualquier modificación del acuerdo de arbitraje si lo hace en un plazo de 30 días a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación. Si posteriormente usted rechaza cualquier modificación del acuerdo de arbitraje, estará obligado(a) por la versión más reciente del acuerdo de arbitraje que usted aceptó.

DISPOSICIONES ADICIONALES ESPECÍFICAS DE LOS ESTADOS:

Residentes de California: Un solicitante casado puede solicitar una cuenta por separado.

Residentes de Iowa y Kansas: AVISO AL CONSUMIDOR: (1) No suscriba este Acuerdo de Préstamo antes de leerlo. (2) Usted tiene derecho a una copia de este Acuerdo de Préstamo.

Residentes de Maryland: Elegimos el Subtítulo 10, Disposición de Crédito Cerrado para Otorgantes de Crédito (Credit Grantor Closed End Credit Provision) del Título 12 del Artículo de Derecho Comercial del Código Anotado de Maryland, para regir este Acuerdo de Préstamo, únicamente en la medida en que no sea incompatible con la sección 1831d del Título 12 del Código de los Estados Unidos (USC) y los reglamentos y opiniones relacionadas.

Residentes de Missouri: Los acuerdos o compromisos verbales de conceder préstamos monetarios, extender crédito o renunciar a la ejecución del pago de una deuda, incluidas las promesas de extender o renovar dichas deudas, no son ejecutables. Para protegerle a usted (prestatario[s]) y a nosotros (acreedor) de malentendidos o decepciones, cualquier acuerdo que alcancemos sobre dichos asuntos está estipulado en este escrito, que es la afirmación completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, excepto que más adelante acordemos por escrito modificarlo.

Residentes de Ohio: Las leyes de Ohio contra la discriminación requieren que todos los acreedores ofrezcan las mismas oportunidades de crédito a todos los clientes con solvencia crediticia y que las agencias de información de crédito del consumidor mantengan historiales de crédito separados para cada persona cuando así se les pida. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio (Ohio Civil Rights Commission) administra el cumplimiento de esta ley.

Residentes de Texas: Usted abandona (renuncia a) sus derechos consuetudinarios a recibir un aviso de intención de adelantar el vencimiento y un aviso de vencimiento acelerado. Esto significa que usted abandona el derecho a recibir un aviso de que tenemos la intención de exigir que pague todo lo que debe en este contrato de una vez (vencimiento acelerado) y un aviso de que hemos adelantado el vencimiento.

Residentes de Wisconsin: Si usted es un(a) residente casado(a) de Wisconsin, su firma confirma que se está incurriendo en esta obligación de préstamo en interés de su matrimonio o su familia. Ninguna disposición de ningún acuerdo de propiedad conyugal (por ejemplo, un acuerdo prematrimonial), declaración unilateral conforme a la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin, o decreto judicial conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin, afecta negativamente el interés del Prestamista, a menos que al Prestamista, antes del momento en que se apruebe el préstamo, se le entregue una copia del acuerdo de propiedad conyugal, una declaración o un decreto, o tenga conocimiento real de la disposición adversa. Si se otorga el préstamo que usted está solicitando, usted nos notificará si tiene un(a) cónyuge que necesita recibir notificación de que a usted se le ha extendido el crédito proporcionándonos el nombre y la dirección de su cónyuge a PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396.

Discover hace préstamos sin distinción de raza, color de piel, religión, país de origen, sexo, discapacidad o situación familiar.